

Expediente: **90/25**

Carátula: **MORILLO NESTOR FABIAN C/ SAID ABRAHAM AMADEO Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/05/2025 - 04:27**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20321674918 - MORILLO, NESTOR FABIAN-ACTOR/A

90000000000 - HERRERA, CELINA MERCEDES-DEMANDADO

90000000000 - SAID, ABRAHAM AMADEO-DEMANDADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 90/25



H3080097483

**AUTOS: MORILLO NESTOR FABIAN c/ SAID ABRAHAM AMADEO Y OTROS s/ REIVINDICACION. EXPTE N°90/25.**

Monteros, 19 de mayo de 2025.

1- Téngase al Sr. Morilleno Nestor Fabían - D.N.I 29.358.680 por apersonado con el patrocinio letrado del Dr. Monteros Eduardo Albert y del Proc. Robles Horacio, por constituido domicilio en casillero de digital N°20321674918, désele intervención de ley.

2- Notifíquese al Dr. Monteros a que en el plazo de diez (10) días acompañe los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

3- La presente demanda se encuentra comprendida en los alcances de la Mediación Judicial (Ley 7844 y Dec. Ley 2960/09). Sin embargo, atento a que del libelo de demanda surge que se peticiona una Medida Cautelar, corresponde tramitar la misma. Aclarando que una vez resueltas y concluidas las instancias recursivas ordinarias, se oficiará al Centro de Mediación informando que ha concluido la causal de exclusión.- (Inc. 7 del Art. 3 de la Ley 7844).

**4- A la medida cautelar solicitada. Previo a resolver:**

a)-Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de las copias acompañadas como documentación tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple.

b)- Asimismo comparezca por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero a los fines de la certificación de la documentación que posea en original, con excepción de la cesión de acciones y derechos hereditarios otorgada por Lamm Leonardo Germán a favor de Morillo Nestor Fabían, la cual deberá ser dejada por ante los estrados judiciales para que la misma sea reservada en caja fuerte.

c)- **Líbrese** oficio a la OGA de Sucesiones del Centro Judicial Concepción, a fin de que remita a esta OGA Multifuero Civil, la totalidad (formato papel o digital) de las actuaciones caratuladas: "JUAREZ

**IRMA NELIDA C/S/ SUCESION - EXPTE 843/03".-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA**

**Actuación firmada en fecha 19/05/2025**

Certificado digital:  
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.